INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0786-AD-87

Lima, 15 de SETIEMBRE de 19 87

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo Nº328 "Ley General del Deporte" en el Artículo 22º crea el Centro de Estudios del Deporte órgano encargado de la Formación y/o Capacitación de Especialistas, Profesionales y Dirigentes Deportivos;

Que por Resolución Nº0413-AD-87 se aprobó el Reglamento de funcionamiento del Centro de Estudios del Deporte;

Que las actividades de Formación, Capacitación y Actualización Técnico Deportivo de los Recursos Humanos necesarios para el desarrollo del sistema, serán planificadas, organizadas y ejecutadas por el Centro de Estudios del Deporte;

Que es necesario regular el reconocimiento del Especialista Deportivo con la finalidad de autorizar su función técnica en el Sistema Deportivo Nacional;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con los Artículos 8º, 9º inciso 4 y 22º del Decreto Legislativo Nº 328 de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- El CENTRO DE ESTUDIOS DEL DEPORTE, es el órgano del IPD, encargado de Formar y Capacitar oficialmente a los Especialistas, Profesionales y Dirigentes Deportivos en el País y por lo tanto sus certi-

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0786-AD-87

Lima, 15 de SETIEMBRE de 19 87

ficaciones serán las únicas valederas para ejercer funciones en el Sistema Deportivo Nacional.

Regístrese y Comuníquese

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

CED/RSMM
mgo.